



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 29 de mayo de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 44/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 22 de mayo de 1992.
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

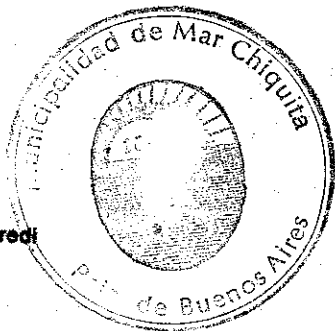
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 44/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 08-05-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 957

Dra. Elsa M. A. Jacquet de Paredi
Secretaria de Gobierno



JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

Que la modificación impuesta por la Ordenanza nro 32/92 al inciso a) del artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza nro 130/86 y su modificatoria nro 71/91, entraría en vigencia el día 15 de mayo de 1992;

CONSIDERANDO

Que en reunión celebrada recientemente por miembros del Honorable / Concejo Deliberante con autoridades de la Cooperativa que presta el servicio de energía eléctrica en Coronel Vidal y el Señor Intendente Municipal, se han recepcionado distintas argumentaciones e inquietudes que merecen el análisis de la totalidad de los integrantes del Cuerpo Deliberativo;

Que la importancia del tema y su repercusión en el seno de nuestra / comunidad, justifica la adopción de una medida excepcional, cual es la suspensión de la entrada en vigencia de la Ordenanza nro 32/92, por un plazo prudente que permita el examen de los distintos argumentos expuestos por las partes;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: SUSPENDESE por un plazo de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS contados a partir del día 15 de MAYO de 1992, la entrada en vigencia de la Ordenanza nro 32/92.-----

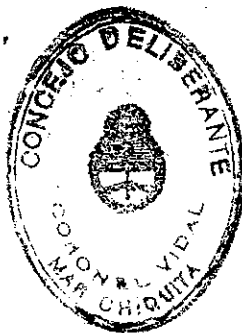
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al Departamento Ejecutivo y a las Cooperativas / ----- prestatarias del servicio, a sus efectos.-----

ARTICULO 3º: De foma.-----

ORDENANZA NRO 44

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----


Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Horacio Alfredo Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante